



Resolución Ministerial

Lima, 07 de SEPTIEMBRE del 2020

Visto, el Expediente N° 20-041611-67, que contiene el Memorando N° 1109-2020-DGOS/MINSA de la Dirección General de Operaciones en Salud, el Memorando N° 445-2020-CP-CENARES/MINSA, las Indagaciones de Mercado Nos 341, 524 y 540-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, el Informe Técnico N° 126-2020-COVID19-CENARES/MINSA, el Memorando N° 1307-2020-DG-CENARES-MINSA emitidos por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, y el Informe N° 922-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11 de marzo de 2020 se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19;

Que, mediante Decretos Supremos Nos 020 y 027-2020-SA, se prorrogó la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y que dictó medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas de limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote de la COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo, entre otros, mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM;

Que, mediante Decreto de Urgencia 055-2020 se establecen medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para ampliar la oferta de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), de manera temporal, a nivel nacional para la atención de los pacientes con sospecha o diagnosticados con COVID-19, y de esta manera reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por la COVID-19, reforzando los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria; coadyuvando a disminuir la afectación de la economía peruana por la propagación del mencionado virus a nivel nacional;



Que, el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 055-2020, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, a favor del pliego Ministerio de Salud, para financiar la implementación de centros de atención y aislamiento temporal a nivel nacional previstos en su artículo 2;

Que, el numeral 2.3 del artículo 2 del referido Decreto de Urgencia, dispone que para las contrataciones que se realicen en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento. Cuando la regularización implique la necesidad de requerir una garantía de fiel cumplimiento al contratista, el plazo puede ampliarse por diez (10) días hábiles adicionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 298-2020/MINSA, de fecha 18 de mayo de 2020, se aprobó la desagregación de recursos en el marco del Decreto de Urgencia N° 055-2020;

Que, mediante Comunicado N° 011-2020 de fecha 26 de abril de 2020 de: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala que: *"el brote del Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido"*;

Que, mediante Memorando N° 445-2020-CP-CENARES/MINSA, de fecha 29 de mayo de 2020, el Centro de Programación de CENARES remite el requerimiento para la adquisición de los productos "Pantalón descartable talla M, Pantalón descartable talla XL y Lentes protectores de policarbonato", a partir de la solicitud y sustento efectuado por la Dirección General de Operaciones en Salud – DGOS con Memorando N° 1109-2020-DGOS/MINSA;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 341-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición del producto "Lentes protectores de policarbonato", por 140 895 unidades, por el monto de S/ 1 592 113,50 (Un millón quinientos noventa y dos mil ciento trece y 50/100 Soles) incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 524-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición del producto "Pantalón descartable talla M", por 103 999 unidades, por el monto de S/ 561 594,60 (Quinientos sesenta y un mil quinientos noventa y cuatro y 60/100 Soles) incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 540-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición del producto "Pantalón descartable talla XL", por 30 000 unidades, por el monto de S/ 210 000,00 (Doscientos diez mil y 00/100 Soles) incluido IGV;

Que, mediante Certificaciones de Crédito Presupuestario Nos 001276, 001744 y 001754, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del CENARES otorga los recursos necesarios para realizar la adquisición antes indicada, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;





Resolución Ministerial

Lima, 07 de SEPTIEMBRE del 2020



Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de junio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa GLA SOLUCIONES EMPRESARIALES Y CONSULTORÍA S.A.C. la Orden de Compra N° 000717-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Lentes protectores de policarbonato", por el monto de S/1 592 113,50 (Un millón quinientos noventa y dos mil ciento trece y 50/100 Soles), incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra era entrega única, cuyo plazo máximo era hasta los 17 (diecisiete) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa TEXGROUP S.A. la Orden de Compra N° 000930-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Pantalón descartable talla M", por el monto de S/ 561 594,60 (Quinientos sesenta y un mil quinientos noventa y cuatro y 60/100 Soles), incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra era de tres entregas, cuyos plazos máximos eran: i) 40 000 unidades hasta el 24 de julio de 2020; ii) 25 000 unidades hasta el 31 de julio de 2020; y, iii) 38 999 unidades hasta el 07 de agosto de 2020;



Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa CORPORACIÓN ALESSANDRA S.A.C. la Orden de Compra N° 000951-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Pantalón descartable talla XL", por el monto de S/ 210 000,00 (Doscientos diez mil y 00/100 Soles), incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra era de tres entregas, cuyos plazos máximos eran: i) 10 000 unidades hasta los 12 (doce) días calendario contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra; ii) 10 000 unidades hasta los 20 (veinte) días calendario contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra; y, iii) 10 000 unidades hasta los 30 (treinta) días calendario contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra;



Que, de acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico 126-2020-COVID19-CENARES/MINSA, CENARES, ha verificado que con fecha 24 de julio de 2020, la empresa TEXGROUP S.A.C., cumple con completar la primera entrega de los bienes correspondientes a la Orden de Compra N° 930-2020/UE 124, conforme se aprecia en las Guías de Remisión Nos 0006399 y 0006398 y que las empresas CORPORACIÓN ALESSANDRA S.A.C. y GLA SOLUCIONES EMPRESARIALES Y CONSULTORÍA S.A.C., cumplen con completar la primera o única entrega de los bienes correspondientes a la Órdenes de Compra Nos 717 y 951-2020/UE 124, conforme se aprecia en las Guías de Remisión Nos EG01-4 y 0030549;



Que, mediante Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa, y de la recepción efectuada a través de la Guía de Remisión, CENARES emite conformidad de la entrega de los bienes por parte de los proveedores TEXTGROUP S.A.C., ALESSANDRA S.A.C. y GLA SOLUCIONES EMPRESARIALES Y CONSULTORÍA S.A.C., de acuerdo a las cantidades y condiciones requeridas;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 126-2020-COVID19-CENARES/MINSA y lo señalado en el Memorando N° 1306-2020-DG-CENARES-MINSA, la adquisición de los bienes antes mencionados se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 124: del Pliego 011: Ministerio de Salud, con el número de referencia 245;

Que, mediante Memorando N° 1306-2020-DG-CENARES/MINSA, la Dirección General de CENARES, aprueba el expediente de contratación de la Contratación Directa, bajo el supuesto de Situación de Emergencia derivada de un Acontecimiento Catastrófico, destinada a la Contratación Directa para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 27.24.J – Pantalón descartable talla M, Pantalón descartable talla XL y Lentes protectores de policarbonato";

Que, mediante Informe Técnico N° 126-2020-COVID19-CENARES/MINSA, CENARES sustenta el trámite de regularización para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 27.24.J – Pantalón descartable talla M, Pantalón descartable talla XL y Lentes protectores de policarbonato", por el monto de S/ 2 363 708,10 (Dos millones trescientos sesenta y tres mil setecientos ocho y 10/100 Soles) incluido IGV;

Que, mediante Memorándum N° 1280-2020-DG-CENARES-MINSA, el CENARES solicita la aprobación de la contratación directa de la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 27.24.J – Pantalón descartable talla M, Pantalón descartable talla XL y Lentes protectores de policarbonato", por la causal de Situación de Emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que *"En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados"*;



P. MAZZETTI



V. BOCANGEL



R. ESPINO



L. CUEVA



J. HERRERA C.



Resolución Ministerial



Lima, 07 de SEPTIEMBRE del 2020

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del precitado artículo, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por CENARES, de acuerdo a lo señalado en el literal b.1.), literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para lo cual la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 922-2020-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria; el Decreto de Urgencia N° 055-2020; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;



SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 27.24.J – Pantalón descartable talla M, Pantalón descartable talla XL y Lentes protectores de policarbonato", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto.



L. CUEVA

Artículo 2.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES verifique los plazos de entrega, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.



J. HERRERA C.

Regístrese y comuníquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



V. BOCANGEL

ANEXO A LA RM N° 707-2020/MINSA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PROVEEDOR	CANT	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL S/ Inc. I.G.V.
Pantalón descartable talla M	TEXGROUP SAC	103 999	Recurso Ordinarios	S/ 561 594,60
Pantalón descartable talla XL	CORPORACION ALESSANDRA SAC	30 000	Recurso Ordinarios	S/ 210 000,00
Lentes protectores de policarbonato	GLA SOLUCIONES EMPRESARIALES Y CONSULTORIA SAC	140 895	Recurso Ordinarios	S/ 1 592 113,50
			TOTAL	S/ 2 363 708,10


R. ESPINO